

**Municipio de Querétaro, Querétaro**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-22014-19-1082-2020

1082-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	600,797.7
Muestra Auditada	475,075.6
Representatividad de la Muestra	79.1%

Respecto de los 1,393,338.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, al Gobierno del estado de Querétaro, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Querétaro, Querétaro que ascendieron a 600,797.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental 475,075.6 miles de pesos que significaron el 79.1% de los recursos asignados.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2019 se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Querétaro, Querétaro, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la

finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## **FORTALEZAS**

### **AMBIENTE DE CONTROL**

#### **Compromiso con los Valores Éticos**

- El municipio de Querétaro, Querétaro, dispone del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro, y del Código de Conducta de las personas servidoras públicas del municipio de Querétaro, Querétaro; los cuales son difundidos a todo el personal del municipio a través de trípticos, cursos y correos electrónicos, y a otras personas con las que se relaciona mediante la página de internet del municipio; Además, periódicamente se solicita por escrito a todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta.

#### **Responsabilidad de Vigilancia y Supervisión del Control Interno**

- En el municipio de Querétaro, Querétaro, existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, como son buzones físicos a las entradas de las instalaciones y también por medios digitales.
- En el municipio de Querétaro, Querétaro, dispone de la "Coordinación de Gabinete" para el tratamiento de asuntos relacionados con el desempeño institucional del municipio, el cual está conformado por: I. La Comisión de Mejora del Municipio de Querétaro; II. La Dirección de Evaluación y Desempeño; III. La Dirección de Planeación y Vinculación; y, IV. La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- También dispone del "Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del municipio de Querétaro para la administración municipal 2018 – 2021" para el tratamiento de asuntos relacionados con este.

#### **Estructura, Autoridades, Funciones y Responsabilidades**

- El municipio de Querétaro, Querétaro, dispone de documentos como: El Código Municipal de Querétaro; la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el Reglamento Interior de la Coordinación de Gabinete; los Manuales de Organización de cada área; el

Organigrama del H. Ayuntamiento; en los que se establecen las atribuciones, funciones, facultades, y estructura organizacional autorizada.

- Para dar cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable, el municipio de Querétaro, Querétaro, dispone de documentos como el Reglamento del Sistema Municipal de Rendición de Cuentas del Municipio de Querétaro; Manual de Organización Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro y su Manual de Contabilidad.

### **Competencia Profesional y Capacitación de Personal**

- Para los procedimientos de administración de los recursos humanos, su capacitación y evaluación de desempeño, el municipio de Querétaro, Querétaro, cuenta con la Validación, codificación, altas, transferencias, nivelación y promociones de personal; catálogo de puesto; las descripciones de puesto, el programa anual de capacitación, y la evaluación del desempeño para personal administrativo.

## **ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

### **Establecimiento de Objetivos y Tolerancia al Riesgo**

- El municipio de Querétaro, Querétaro, dispone del Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021, publicado el 27 de noviembre de 2018, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos, para medir su cumplimiento se auxilian de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y del Manual para el Sistema de Evaluación de Desempeño del Municipio de Querétaro. Los objetivos a alcanzar y su forma de evaluación se asignan y comunican formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento mediante oficios y los suben a su página de internet.

## **ACTIVIDADES DE CONTROL**

### **Controles para Mitigar los Riesgos**

- El Programa Anual de Evaluación, es uno de los instrumentos que el municipio de Querétaro, Querétaro, utiliza para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo.

### **Actividades de Control para las TIC**

- El municipio de Querétaro, Querétaro, cuenta con diversos sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas, y para un mayor soporte y apoyo de estas actividades, dispone del “Programa de Adquisición de Equipo de Cómputo 2020”. Además de disponer de su respectivo inventario de programas

informáticos en operación, de las licencias de los programas instalados en cada computadora, de un servicio de mantenimiento a los diferentes equipos de cómputo y comunicaciones; además del “Manual de operación y uso de tecnologías de información y comunicaciones” como parte de las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos.

## **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

### **Información Relevante y de Calidad**

- Para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización; y, Rendición de Cuentas; el municipio de Querétaro, Querétaro, designó responsables de acuerdo con lo que marca sus Reglamentos Interiores.

### **Comunicación Interna**

- El municipio de Querétaro, Querétaro, cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; asimismo, con la Matriz de Riesgos Aplicaciones Municipales es como se realiza la evaluación de control interno y/o riesgos en los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas desarrolladas.

## **SUPERVISIÓN**

### **Realizar actividades de supervisión (Evaluaciones y Autoevaluaciones)**

- El Informe Anual de la Evaluación Específica de Desempeño con base en Indicadores Estratégicos y de Gestión, es el documento que prueba la autoevaluación al cumplimiento de los objetivos establecidos, y con el procedimiento denominado: “Atención de Aspectos Susceptibles de Mejora”, es como se resuelven las problemáticas detectadas en dicha autoevaluación y mediante oficio girados a las áreas involucradas se verifica que las deficiencias se solucionen de manera oportuna y puntual.

## **DEBILIDADES**

### **AMBIENTE DE CONTROL**

#### **Compromiso con los Valores Éticos**

- El municipio de Querétaro, Querétaro, a la fecha, no dispone con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.

### **Responsabilidad de Vigilancia y Supervisión del Control Interno**

- El municipio de Querétaro, Querétaro, no ha establecido un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con este tema. Tampoco se han instituido grupos de trabajo en temas como: Control Interno; Administración de Riesgos; Control y Obras Públicas.

### **ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

#### **Identificación, Análisis y Respuestas a Riesgos Asociados con los Objetivos**

- El municipio de Querétaro, Querétaro, no ha establecido formalmente un Comité de Administración de Riesgos que esté integrado por los titulares de las unidades sustantivas y administrativas, ni tampoco entregó evidencia de tener identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. Por tanto, no dispone de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

#### **Identificación de Riesgos de Corrupción y Fraude**

- El municipio de Querétaro, Querétaro, no dispone de algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

### **ACTIVIDADES DE CONTROL**

#### **Implementar Actividades de Control (Políticas y Procedimientos)**

- El municipio de Querétaro, Querétaro, no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos con los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos y metas establecidos.

#### **Actividades de Control para las TIC**

- El municipio de Querétaro, Querétaro, no cuenta con el auxilio de algún Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias

## **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

### **Comunicación Interna**

- El municipio de Querétaro, Querétaro, no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno; tampoco, tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.

## **SUPERVISIÓN**

### **Realizar actividades de supervisión (Evaluaciones y Autoevaluaciones)**

- El municipio de Querétaro, Querétaro, no ha llevado a cabo auditorías internas y/o externas respecto de los principales procesos sustantivos y adjetivos para la Administración de Riesgos; ni ha establecido controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio de Querétaro, Querétaro, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 64 puntos de un total de 100 posibles en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Querétaro en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

### **2019-D-22014-19-1082-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Querétaro, Querétaro, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

### **Transferencia de los Recursos**

2. El municipio de Querétaro, Querétaro, contó con una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del fondo y remitió en tiempo la copia de la apertura de la cuenta bancaria a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro.

3. El gobierno del estado de Querétaro enteró en los primeros 12 meses del año por partes iguales los 600,797.7 miles de pesos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF 2019) asignados al municipio de Querétaro, Querétaro, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; por su parte, el municipio administró dichos recursos con sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva y no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales ni otras aportaciones.

### **Integración de la Información Financiera**

4. El municipio de Querétaro, Querétaro, mantuvo registros específicos de los ingresos y egresos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF 2019, asimismo, se constató que disponen de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "Operado" y está identificada con el nombre del fondo, y mediante la consulta a la página de internet del SAT, se comprobó que los comprobantes fiscales (facturas) estaban vigentes al momento de la revisión.

5. El municipio de Querétaro, Querétaro, con los recursos del FORTAMUNDF 2019 realizó 222 pagos mediante cheque por 9,109.1 miles de peso cuando debieron ser en forma electrónica, a cuenta y cargo de los beneficiarios.

El Municipio de Querétaro, Querétaro en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó documentación que justifica los pagos mediante cheque, ya que su elaboración obedeció a mandatos judiciales, con lo que se solventa lo observado.

6. El municipio de Querétaro, Querétaro, reportó en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público recursos pagados del FORTAMUNDF por 570,225.6 miles de pesos, siendo que las cifras de los saldos en la cuenta bancaria productiva al 31 de diciembre de 2019 reflejan recursos pagados por 572,821.0 miles de pesos, por lo que la información del ejercicio del gasto del 2019 no presenta congruencia respecto del ejercicio y resultados del fondo.

El Municipio de Querétaro, Querétaro en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó documentación que justifica la diferencia observada, con lo que se solventa lo observado.

7. El municipio de Querétaro, Querétaro dispone de un Manual de Contabilidad y se comprobó que realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, como lo estipula la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### Destino de los Recursos

8. Al municipio de Querétaro, Querétaro, le fueron entregados 600,797.7 miles de pesos del FORTAMUNDF 2019 y durante su administración se generaron intereses al 31 de diciembre de 2019 por 2,397.3 miles de pesos, por lo que el disponible a esta fecha fue de 603,195.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2019 se comprometió el 99.8% de lo disponible que representan 602,200.7 miles de pesos, de los cuales se pagaron 572,820.9 miles de pesos que representaron el 95.0% de lo disponible y se determinó un monto pendiente de pago del 5.0% que equivale a 30,374.1 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2020 se pagó 603,195.0 que representaron el 100.0% del disponible, como se muestra a continuación:

#### DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF AL 31 DE MARZO DE 2020

(Miles de pesos)

Inversiones Aplicadas a los Objetivos del Fondo.	Núm. de obras o Acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Reintegros a TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% de lo Pagado	
Servicios Personales	961	455,301.6	426,378.8	455,301.6	75.5	-
Materiales y Suministros	261	40,628.8	40,628.8	40,628.8	6.7	-
Servicios Generales	287	52,337.9	52,337.9	52,337.9	8.7	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1043	2,607.5	2,607.5	2,607.5	0.4	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	41	51,324.8	50,867.9	51,324.8	8.5	-
Reintegros a TESOFE	4	994.4	-	994.4	0.2	-
<b>Total pagado</b>	<b>2,597</b>	<b>603,195.0</b>	<b>572,820.9</b>	<b>603,195.0</b>	<b>100.0</b>	-
<b>Recursos comprometidos y devengados no pagados</b>		29,379.6	-	-	-	-
<b>Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019</b>		-	-	994.4	-	-
<b>Reintegro a la TESOFE</b>		-	-	-	-	994.4
<b>Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2019</b>		-	-	-	-	-
<b>Total disponible</b>		<b>603,195.0</b>	-	-	-	-

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto del Municipio de Querétaro, Querétaro.

Los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 por 994.4 miles de pesos, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).



9. El municipio de Querétaro, Querétaro, no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2019 como garantía de cumplimiento de obligaciones de pago, o de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales.

10. El municipio de Querétaro, Querétaro reintegró a la TESOFE recursos del FORTAMUNDF 2019 no comprometidos al 31 de diciembre por 994.4 miles de pesos antes del 15 de enero del 2020.

11. El municipio de Querétaro, Querétaro, realizó 14 pagos durante el primer trimestre del 2020, los cuales estuvieron debidamente comprometidos al 31 de diciembre de 2019 por 29,379.7 miles de pesos.

#### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

12. El municipio de Querétaro, Querétaro, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos por el FORTAMUNDF 2019, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, se informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y, mediante la consulta a la página de internet de la SHCP se comprobó que al término del ejercicio informó a sus habitantes sobre los resultados alcanzados; conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

13. El municipio de Querétaro, Querétaro, remitió a la entidad federativa en tiempo y forma los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2019, y los publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 6 de febrero de 2020, y en su página de internet.

14. El municipio de Querétaro, Querétaro, reportó a sus habitantes a través de la página de internet de la Secretaría de Bienestar recursos pagados por 570,225.6 pesos, y en la página de internet de la SHCP reportó la misma cantidad, por lo que la información presenta congruencia respecto del ejercicio y resultados del fondo.

#### **Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (Obra Pública)**

15. El municipio de Querétaro, Querétaro, no realizó obra pública con los recursos del FORTAMUNDF 2019.

#### **Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

16. El Municipio de Querétaro, Querétaro llevó a cabo los procesos de licitación, adjudicación y contratación de las adquisiciones conforme a la normativa aplicable; además se verificó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que el ganador no se encuentra en los supuestos del artículo 69-B del CFF, y que están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado.

**17.** El Municipio de Querétaro, Querétaro recibió las adquisiciones y servicios de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido, también dispuso de las garantías correspondientes, amortizó anticipos otorgados en su totalidad; y mediante las inspecciones físicas se verificó la existencia y adecuado funcionamiento.

#### **Obligaciones Financieras y Deuda Pública**

**18.** El municipio de Querétaro, Querétaro, con recursos del FORTAMUNDF 2019 no pagó financiamiento y obligaciones de Deuda Pública.

**19.** El municipio de Querétaro, Querétaro, no pagó pasivos con los recursos del FORTAMUNDF 2019.

#### **Seguridad Pública**

**20.** El municipio de Querétaro, Querétaro, pagó con recursos del FORTAMUNDF 2019, 426,304.1 miles de pesos, en sueldos y salarios acorde a las plazas, categorías del tabulador autorizado del personal de seguridad pública.

**21.** El municipio de Querétaro, Querétaro, no realizó pagos con recursos del FORTAMUNDF 2019, a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo.

**22.** El municipio de Querétaro, Querétaro, dispone del soporte de los pagos a las nóminas con la documentación y firmas con las que se acredita la recepción, además realizó las retenciones y enteros en tiempo por concepto de impuestos.

**23.** El Municipio de Querétaro, Querétaro realizó pagos con recursos del FORTAMUNDF 2019 a personal de Honorarios, los cuales están amparados en los contratos correspondientes, y no pagó importes mayores a los estipulados, existió justificación de su contratación y se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 475,075.6 miles de pesos, que representó el 79.1% de los 600,797.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Querétaro, Querétaro mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el municipio de Querétaro, Querétaro había ejercido el 95.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 31 de marzo de 2020 el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio de Querétaro, Querétaro observó la normativa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, principalmente en adquisiciones, servicios personales y transparencia, no generándose daño a la hacienda pública.

El municipio de Querétaro, Querétaro no dispone de un adecuado sistema de control interno, sin embargo, ha mostrado avances para una correcta implantación de este lo que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Municipio de Querétaro, Querétaro cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el municipio de Querétaro, Querétaro realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/DA/6183/2020 con fecha 3 de noviembre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; y derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran parcialmente lo observado, por tanto, el resultado 1, se considera como no atendido.



Analizar 20-NOV-2020

Vol. 2471



Orig. 13 copias, 3 eps

Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro  
Dirección de Auditoría  
Oficio: OIC/DA/6183/2020  
Asunto: Respuesta al oficio DARFT "C1" / 039/2020

Santiago de Querétaro, Querétaro, 03 de noviembre de 2020



Lic. Jaime Rene Jiménez Flores  
Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C1"  
PRESENTE

En relación a su oficio número **DARFT "C1" / 039/2020** de fecha 14 de octubre de 2020 y en atención a las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares derivadas de la **auditoría número 1082-DS-GF**, con título Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Cuenta Pública 2019, realizada a este municipio de Querétaro, al respecto se remiten las justificaciones y aclaraciones, de las Dependencias involucradas para los resultados 1 y 5 con observación, la cual se detalla en el anexo al presente oficio, con respecto al resultado 6 la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro mediante oficio número SF/CT/2020/408 con fecha de recepción 30 de octubre de 2020, dirigido a este enlace, solicita lo siguiente: **"que en términos del artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se solicita una prórroga para que esta Dependencia Municipal se encuentre en posibilidades de dar respuesta al Resultado que nos ocupa."**, por lo que en atención a la petición emitida por la secretaría antes mencionada, de la manera más atenta esta municipalidad le solicita a la Auditoría Superior de Federación, la prórroga prevista en el artículo mencionado anteriormente, para emitir pronunciamiento al respecto.

Sin otro particular me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

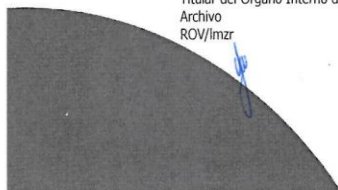


Atentamente  
"La Diferencia Se Siente"

C.P. Fernando Molina Zamora  
Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro



c.p.p. Lic. Jorge Humberto Hechanove Carrillo.- Coordinador de la Oficina de Presidencia Municipal  
Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro  
Archivo  
ROV/lmzr



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Contraloría Municipal, y La Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, Querétaro.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos, 1 y 45
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: Artículo 16
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el ejercicio fiscal 2019: Artículo 1

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.